



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2019 00583 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Menor Cuantía.*
Demandante: *Banco de Occidente S.A.*
Demandado(a): *Pinzón Bohórquez Didier Raúl.*

Téngase por notificado por conducta concluyente al demandado **DIDIER RAÚL PINZÓN BOHÓRQUEZ** de la orden de pago de fecha 2 de agosto de 2019, a partir de la data de presentación del escrito obrante en el numeral 10 de la carpeta digital, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 301 del C.G.P.

De otro lado y atendiendo el escrito allegado por las partes a través del cual solicitaron la suspensión del proceso, el Despacho al encontrar reunidos los requisitos establecidos en el artículo 161 del C.G.P., dispone **SUSPENDER** el presente trámite por el término de seis (6) meses, es decir, hasta el **12 de noviembre de 2022**, término establecido por los extremos en litigio, a menos que las mismos dispongan otra cosa.

Vencido el plazo atrás señalado ingrésese el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e253eb22402b9f77d827d45addaf716d8212027e19e00799f95866431d4368f8
Documento generado en 26/05/2022 09:50:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>